



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: egs

Expte.: 30/2017

Trámite: Convocatoria y Orden del día de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya.

**Resolución de la Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya Junta Mpal. del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya para el día 22 de septiembre de 2017.**

## CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión ordinaria**, en el salón de actos sito en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 111, **el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, DISTRIBUIDA CON LA CONVOCATORIA.

II.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

1. Dar cuenta de diversos asuntos del Distrito.

#### B) PARTE DE CONTROL

I. Dar cuenta de las Resoluciones dictadas por el Concejal-Presidente del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

#### II. MOCIONES

- Moción del Grupo Mixto- Unidos por Gran Canaria de la junta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, relativa a " Patronato Francisco Franco ".

#### III. RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- RUEGOS

##### a) Ruegos escritos:

Grupo Popular:

1º.- " Poda de los árboles de la calle Actriz Patricia Medina, en el barrio de Ciudad del Campo ".

2º.- " Asfaltar la Carretera del Barrio La Tosca.

##### b) Ruegos orales

2.- PREGUNTAS

C/ Doctor Juan Medina Ne bot. nº 5. 1ª planta  
35018 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 448 526  
Fax: 928 670 550  
www.laspalmagc.es

S006754ad1340c0217807e11ba090a2eX

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmagc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad1340c0217807e11ba090a2eX>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DEL PINO ALONSO CÁRDENES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	15/09/2017 09:04
MARIA MERCEDES SANZ DORTA (DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA)	15/09/2017 09:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	15/09/2017 09:19

## a) Preguntas escritas.

## b) Preguntas orales

- Contestación a preguntas formuladas en la sesión anterior.
- Intervención de los vecinos.

Contra el acto expreso que se notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124,1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a que en el que el recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimatorio por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Concejala Presidenta del Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya,  
(Decreto 19800/2015 , de 17 de Junio)  
MARIA MERCEDES SANZ DORTA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad,

C/ Doctor Juan Medina Nebot, nº 5. 1ª planta  
35018 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 448 526  
Fax: 928 670 550  
www.laspalmasgc.es

S006754ad1340c0217807e11ba090a2e2X

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=S006754ad1340c0217807e11ba090a2e2X

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DEL PINO ALONSO CÁRDENAS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	15/09/2017 09:04
MARIA MERCEDES SANZ DORTA (DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA)	15/09/2017 09:13
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	15/09/2017 09:19



Distrito Tamaraceite, San Lorenzo y Tenoya

Ref.: egs

Expte.: 30/2017

Trámite: Convocatoria y Orden del día de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite- San Lorenzo- Tenoya.

de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)  
El Oficial Mayor,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



S006754ad1340c0217807e11ba090a26X

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad1340c0217807e11ba090a26X>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

C/ Doctor Juan Medina Nebot, nº 5. 1ª planta  
35018 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 448 526  
Fax: 928 670 550  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARÍA DEL PINO ALONSO CÁRDENES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	15/09/2017 09:04
MARIA MERCEDES SANZ DORTA (DISTRITO TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA)	15/09/2017 09:13
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	15/09/2017 09:19